

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia Piso 7

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2023-00551-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 605
Santiago de Cali, 15 de abril de dos mil veinticuatro (2024)

DEMANDANTE: NHORA VILLAFañE ESCOBAR.

DEMANDADO: JESUS MARIA GARCIA LEDESMA

Efectuada la liquidación de costas en el presente asunto, y en virtud de lo dispuesto en el art.366-1 del C.G del P, el juzgado impartirá su aprobación.

DISPONE:

Impartir la APROBACIÓN a la liquidación de costas en que se condenó al demandado JESUS MARIA GARCIA LEDESMA, efectuada por secretaria en el presente día y visible a folio 80; acorde con lo establecido en el artículo 366-1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez

g.g

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **65d66e39a4b40b6029ed9a3b38c991008a6f5d74a2493309c2220083ed83ce41**

Documento generado en 15/04/2024 04:37:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>